

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PROPIEDADES Y RAICES PRORAICES S. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2002

Guayaquil, agosto 15 de 2003

En cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por la Superintendencia de Compañías, pongo a vuestra consideración, mi informe como Comisario de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico 2002

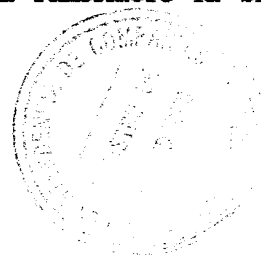
Dejo constancia en forma expresa que he realizado mis funciones dando cumplimiento al Art. 321 de la Ley de Compañías sujetando la labor de los administradores a una fiscalización estricta del desempeño de su gestión.

He revisado la correspondencia, actas de Junta General, libro de Accionistas, documentación financiera, así como los libros contables y la respectiva documentación de respaldo de las transacciones se encuentran en orden y se manejan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, es de mencionar que los datos contables se encuentran atrasados y que recién en esta fecha se están actualizando, por lo cual la compañía no ha contado con información contable al día. La conservación y custodia de los activos en términos generales es adecuadas, se recalca que la empresa no cuenta con un seguro que cubra los distintos siniestros.

Para poder llevar a cabo mi trabajo he tenido que realizar el estudio y la evaluación de los procedimientos de Control Interno implantados en la compañía, los mismos que sirven de base para la preparación de los Estados Financieros, los mismos que considero son adecuados.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros presentados a la Superintendencia de Compañías y Ministerio de Finanzas han sido tomadas exactamente de los registros contables.

Los Estados Financieros de la empresa han sido elaborados de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador, aplicados en forma uniforme en relación con los anteriores ejercicios económicos, los mismos que son confiables y presentan en forma razonable la situación financiera al 31 de diciembre de 2002



Los administradores no requieren ningún tipo de garantía para poder ejercer sus funciones. Se ha dado estricto cumplimiento al orden del día en todas las Juntas Generales y en las mismas no se ha omitido punto alguno de ser debidamente tratado.

Muy Atentamente,


Islandia Iglesias Cruz
COMISARIO PRINCIPAL

19 SET 2003

